

# GUIA

# ESCOLARIZACION

2017/18

# LAS ROZAS AL COLE



# ÍNDICE

## PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMN@S PARA EL CURSO 2017-18

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	6
<b>1. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (ESCUELAS INFANTILES)</b> .....	7
1.1. PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN EN ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS .....	8
1.1.1. INFORMACIÓN ÚTIL PARA LAS FAMILIAS .....	8
1.1.2. CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN.....	10
1.1.3. BAREMO. ....	11
1.1.4. CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN .....	12
1.2. PROCESO ADMISIÓN EN ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS .....	20
1.2.1. INFORMACIÓN ÚTIL PARA LAS FAMILIAS. ....	20
<b>2. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (COLEGIOS PÚBLICOS, CONCERTADOS Y PRIVADOS)</b>	
2.1. INFORMACIÓN ÚTIL PARA COLEGIOS PÚBLICOS.....	21
2.2. INFORMACIÓN ÚTIL CENTROS CONCERTADOS.....	21
<b>3. EDUCACIÓN SECUNDARIA (INSTITUTOS PÚBLICOS, CENTROS CONCERTADOS Y PRIVADOS)</b> .....	22
3.1. INFORMACIÓN ÚTIL EN IES. PÚBLICOS .....	22
3.2. INFORMACIÓN ÚTIL EN CENTROS CONCERTADOS .....	22
<b>4. PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS</b> .....	23
4.1. PROCESO RESERVA DE PLAZA EN COLEGIOS E INSTITUTOS (SOLO ALUMNOS DE 6º DE PRIMARIA A 1º ESO DE CENTROS PÚBLICOS) .....	25
4.2. PREGUNTAS FRECUENTES (INFORMACIÓN ÚTIL PARA LAS FAMILIAS).....	27
4.3. BAREMO SOLICITUDES INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO.....	34
4.4. CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN .....	35
4.5. CALENDARIO DE ACTUACIONES Y FECHAS PROCESO ADMISIÓN .....	41
<b>5. DIRECTORIO DE CENTROS EDUCATIVOS EN LAS ROZAS</b>	
5.1. CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL .....	42
5.2. COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA.....	43
5.3. INSTITUTOS PÚBLICOS DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO.....	44
5.4. COLEGIOS CONCERTADOS Y PRIVADOS DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO.....	45
<b>6. LA OFERTA EDUCATIVA EN LAS ROZAS</b> .....	48
<b>CARTEL RESUMEN DE ESCOLARIZACIÓN</b> .....	52
CARTEL DE ESCUELAS INFANTILES.....	52
CARTEL DE COLEGIOS E INSTITUTOS PÚBLICOS Y CENTROS CONCERTADOS .....	53
<b>JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS DE TODOS LOS CENTROS DEL MUNICIPIO</b> .....	54

## GUÍA DE ESCOLARIZACIÓN EN LAS ROZAS 2017-18



José de la Uz  
Alcalde de Las Rozas

El Ayuntamiento de Las Rozas edita por primera vez una Guía de Escolarización para el próximo curso 2017-18, una publicación que recopila toda la información que necesitan las familias de la ciudad para escolarizar a sus hijos en los centros educativos de Las Rozas: escuelas infantiles, colegios e institutos. Plazos, criterios, preguntas frecuentes... Todo está aquí para hacer más fácil a los padres el proceso de admisión.

Las Rozas es una ciudad referente en calidad educativa, ejemplo en la región de integración de la enseñanza pública, concertada y privada. Esta competitividad de nuestro modelo educativo es fruto del esfuerzo de todos: de las Administraciones públicas (Ayuntamiento de Las Rozas y Comunidad de Madrid), de la magnífica labor de maestros, directores y toda la comunidad educativa de Las Rozas, y de la apuesta y el tesón de las familias de Las Rozas.

La oferta educativa en Las Rozas es amplísima, como se comprueba en la Guía, que incluye un directorio de centros públicos, concertados y privados de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato. El Ayuntamiento también pone a disposición de los padres un Servicio de Apoyo a la Escolarización que atenderá las dudas durante todo el proceso.

Un cordial saludo.

## INTRODUCCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes para el próximo curso escolar 2017/18 en proceso ordinario de admisión de alumn@s es del **19 de abril al 5 de mayo de 2017, ambos inclusive**.

Se podrá solicitar plaza para los siguientes centros educativos:

- Las 4 Escuelas Infantiles Públicas de la Red de Escuelas Infantiles de Comunidad de Madrid.
- Los 10 centros de Educación Infantil y Primaria Públicos (CEIPS) y 6 Centros Concertados (INFANTIL y PRIMARIA).
- Los 5 centros de Educación Secundaria y Bachillerato Públicos (IES) y 6 Centros Concertados (ESO y BACHILLERATO).

\*Los centros educativos privados tienen un proceso de admisión diferente. (consultar).



## I CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

### Información útil de las Escuelas Infantiles Públicas

El municipio de Las Rozas dispone de 4 escuelas infantiles de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, que atienden a más de 500 niñ@s con edades comprendidas entre los 0 y 3 años de edad.

- **Ratios** (número de alumnos por clase)
  - Bebés (0-1 año): 8 niños por aula
  - 1-2 años: 14 niños por aula
  - 2-3 años: 20 niños por aula
- **Horario:** el horario base es de 9,00 a 16,00 horas. Existe horario ampliado por tramos de media hora hasta un total de hora y media, tanto por la mañana, como por la tarde. Para solicitarlo es necesario presentar un certificado de trabajo con el horario laboral.
- **Cuotas:** las establece la Comunidad de Madrid. La parte correspondiente al comedor es fija (96 €) y la parte de escolaridad se calcula en función de la renta per cápita de la familia:
  - 64€, si la Renta per cápita familiar es inferior o igual a 5.644€.
  - 104€, si la Renta per cápita familiar es superior a 5.644€, e inferior o igual a 7.656€.
  - 144€ si la Renta per cápita familiar es superior a 7.656€, e inferior o igual a 25.725€.
  - 208€, si la Renta per cápita familiar es superior a 25.725€.

La cuota del horario ampliado es de 12€ por cada media hora de servicio.

Las familias numerosas pagan el 50% de la escolaridad y del horario ampliado, el otro 50% lo asume la administración.

*\*Sólo para bebés (0-1 años) se añade a la escolaridad una cuota complementaria de 48€.*

Una de las prioridades del gobierno municipal es facilitar la escolarización temprana de los niñ@s y favorecer la conciliación familiar. Por ello, desde la Concejalía de Servicios Sociales hay un programa de becas para este ciclo educativo, del que se ofrecerá información detallada en el mes de septiembre.

\*Al final de esta guía, hay un Directorio con las escuelas infantiles públicas.

## 1.1. PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS curso 2017-18

Las solicitudes de admisión de alumnos del primer ciclo de Educación Infantil para el Curso 2017/2018 se recogerán en cualquiera de las escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos “Cigüeña María” (zona centro), “Aserrín Aserrán” (zona Európolis), y por primera vez para el curso 2017-18 en los centros de “La Marazuela” (zona Marazuela) y “Juan Ramón Jiménez” (zona Cantizal) o a través de la página web de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org/redinfantil](http://www.madrid.org/redinfantil) o [www.madrid.org/educación/admision](http://www.madrid.org/educación/admision).

Para facilitar a las familias la tramitación de las solicitudes se constituye en Las Rozas de Madrid el Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE) que engloba a las 4 escuelas infantiles públicas del municipio y cuya sede es la Concejalía de Educación y Cultura sita en C/ Camino del Caño, 2. Tf. 91757.99.00.

**NORMATIVA** que desarrolla este proceso de admisión en Escuelas Infantiles.

- Orden 123/2015, de 26 de enero de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte sobre admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 15 de diciembre de 2016 del Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2017/18.

### 1.1.1. INFORMACIÓN UTIL PARA LAS FAMILIAS (CARTEL RESUMEN AL FINAL DE LA GUÍA)

- Pueden solicitar plaza en las 4 Escuelas Infantiles de la Red Pública de Educación Infantil de Las Rozas, los padres/madres o tutores legales de los niños cuyas edades correspondan a la primera etapa de Educación Infantil (0 a 3 años), que residan en el municipio y/o en la Comunidad de Madrid, nacidos o cuyo nacimiento se prevea para fecha anterior al **1 de enero de 2018**.
- **Se presentará una única solicitud en la escuela elegida en primera opción** pudiendo reflejar en la misma solicitud al resto, por orden de preferencia. El impreso de solicitud, podrá ser cumplimentado e impreso por las familias, encontrándose disponible en la página web: [www.madrid.org/redinfantil](http://www.madrid.org/redinfantil) o [www.madrid.org/educacion/admision](http://www.madrid.org/educacion/admision). **La duplicidad de solicitudes conllevará la anulación de ambas.**

- **La solicitud debe ser cumplimentada y firmada por ambos padres, tutores o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.**
- Las solicitudes que pudieran corresponder al alumnado con necesidades educativas especiales, deberán ser entregadas en la Inspección Educativa de Collado Villalba C/ Camino de la Granja,4, para su valoración, tramitación y escolarización.
- Los alumnos ya escolarizados en una escuela pública podrán presentar solicitud de admisión para otra, manteniéndose su plaza anterior. El derecho de reserva del alumno decaerá en el momento en que formalice la matrícula en el nuevo centro público.
- Las familias que deseen solicitar horarios ampliados, lo harán constar en la instancia, aportando la documentación que justifique su necesidad.
- Los directores de los centros vigilarán que los interesados sean informados a través de las personas encargadas de la recepción de las instancias, acerca de la validez de la documentación que aportan. **La recogida y entrega de solicitudes** se realizará en las propias escuelas infantiles, en los horarios de atención a las familias.
- No se podrá solicitar ni percibir cantidad económica alguna por los impresos de solicitud, por la reserva de plaza, o en concepto de matrícula.
- La incorporación a las Escuelas de Educación Infantil de los niños admitidos se realizará al menos con 3 meses de edad cumplidos.
- No se tendrán en cuenta situaciones sobrevenidas, una vez concluido el plazo de entrega de solicitudes, salvo el nacimiento del solicitante a efectos de matriculación.
- No se incluirán en el proceso de admisión las solicitudes entregadas fuera de plazo o las que correspondan a familias que no estén al corriente de pago con la Comunidad de Madrid. El listado de excluidos por las causas anteriores, será publicado junto con las listas provisionales de admitidos y no admitidos del centro.
- Las listas definitivas, para el grupo correspondiente al nivel de 0-1 año, podrán incluir niños cuyo nacimiento esté previsto para una fecha anterior al día 1 de enero de 2018, señalando su condición de no nacido.



- Las listas de no admitidos del Servicio de Apoyo a la Escolarización de Las Rozas estarán formadas sólo por aquellos niños, que no hayan obtenido plaza en ninguno de los centros que solicitaron en periodo ordinario.
- Ningún niño admitido podrá ser matriculado, **SI NO HA NACIDO**, pasando a la lista de espera en el lugar que le corresponda por su puntuación.

**1.1.2 CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN PARA LAS 4 ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS DE LAS ROZAS DE MADRID**

**FECHAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

**Proceso de recogida y presentación de solicitudes de nuevo ingreso**

- Del 19 de abril al 5 de mayo de 2017

**Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el centro elegido en primera opción.** Información telemática las familias.

- 23 de mayo de 2017.

**Plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones a las listas provisionales en la escuela.**

- 24, 25 y 26 de mayo de 2017.

**Publicación en la escuela infantil de las listas definitivas de admitidos y excluidos.** Información telemática las familias.

- 6 de junio de 2017.

**Plazo ordinario para la formalización de la matrícula.**

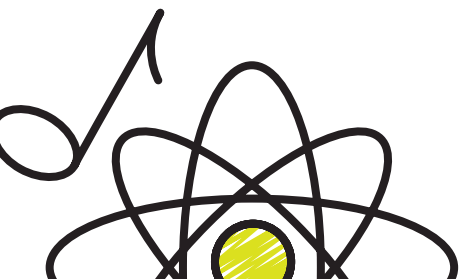
- Del 7 al 30 de junio 2017.

**Plazo de inicio a los procesos extraordinarios de matriculación.**

- A partir del 4 de julio de 2017.

**Plazo en que el SAE libera las plazas de alumnos con necesidades educativas especiales, a fin de que dichas plazas puedan ofrecerse en los plazos de matrícula extraordinaria del proceso ordinario de admisión.**

- El 7 de septiembre de 2017.



**1.1.3 BAREMO**

**1. Situación laboral de los padres o tutores**

Los niños cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación ..... 5 puntos

- Padres o tutores trabajando ambos a jornada parcial o completa.
- Un solo progenitor responsable del niño que trabaje a jornada parcial o completa.

**2. Situación económica-familiar**

**2.1. Ingresos familiares:**

Renta per cápita

- hasta 1.811,00 € ..... 5 puntos
- de 1.811,01 € hasta 3.343,00€ ..... 4,5 puntos
- de 3.343,00 € hasta 4.876,00€ ..... 4 puntos
- de 4.876,00€ hasta 6.409,00€ ..... 3,5 puntos
- de 6.409,01 € hasta 7.941,00€ ..... 3 puntos
- de 7.941,00 € hasta 9.473,00€ ..... 2,5 puntos
- de 9.473,00 € hasta 11.005,00€ ..... 2 puntos
- de 11.005,00 € hasta 12.538,00€ ..... 1,5 puntos
- de 12.538,00 € hasta 14.070,00€ ..... 1 punto
- de 14.070,00 € hasta 15.660,00€ ..... 0,5 puntos

2.2. Existencia de hermanos matriculados en la Escuela Infantil ..... 2 puntos

2.3. Existencia de padres o tutores que trabajen en el centro para el que se solicita plaza. 0,5 puntos

2.4. Si otro hermano solicitante, ya nacido, obtiene plaza en la misma convocatoria ..... 1 punto

2.5. Situación de familia numerosa

- Categoría General ..... 2 puntos
- Categoría Especial ..... 3 puntos

2.6. Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar o adopción ..... 1 punto

2.7. Niño solicitante de plaza nacido o que vaya a nacer de parto múltiple ..... 1 punto

2.8. Condición reconocida de minusvalía (con un grado igual o superior al 33%) de los padres, tutores o hermanos del alumno ..... 1 punto

**3. Domicilio familiar o laboral en el Municipio de Las Rozas de Madrid**

En el municipio donde se ubica el centro ..... 3 puntos

En otro municipio de la Comunidad de Madrid distinto a Las Rozas ..... 1 punto

**4. Situación social**

Sólo podrá obtenerse puntuación por una de las situaciones descritas en este apartado:

- Por situaciones socio-familiares, debidamente justificadas y previo dictamen de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Rozas, no especificadas en este baremo, acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y que hagan especialmente necesaria su escolarización ..... hasta 2 puntos

- Por otras situaciones no previstas en este baremo, debidamente justificadas y acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización. El punto de libre disposición acordado por el SAE, tendrá los siguientes supuestos:

Haber quedado en la lista de espera de admisión el curso anterior y/o poseer la condición de hermano de antiguo alumno del centro para el que se solicita plaza ..... hasta 1 punto

Los centros harán público el criterio de libre disposición para conocimiento de las familias antes del proceso de admisión.

**INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA:**

**Cuatro letras de desempate:** Se establecerán en cada Centro por su Consejo Escolar a partir del 8 de mayo de 2017.

**Punto de libre disposición:** Se acordará en cada Centro por su Consejo Escolar antes del proceso de admisión. Debe estar en un lugar público y visible del Centro para conocimiento de todos los interesados.

**1.1.4 CRITERIOS PARA EL BAREMO DE SOLICITUDES**

**Situación laboral de los padres, madres o representantes legales**

Se consideran situaciones laborales activas las Incapacidades Transitorias (IT) y las Bajas por maternidad.

Los Informes de situación laboral que se aporten para puntuar este apartado deberán estar actualizados y haber sido emitidos entre **el 19 de abril y el 5 de mayo** de 2017, ambos inclusive.

Las situaciones laborales de funcionarios del Estado o Comunidad Autónoma que no estén dadas de alta en la Seguridad Social, se justificarán mediante “Hace constar” o “Certificado” (original o copia compulsada) del responsable de la unidad de destino en la que conste la situación de activo y fechado entre el 19 de abril y el 5 de mayo de 2017, ambos inclusive.

Las situaciones de excedencia se entenderán como situaciones activas, sólo si en el certificado de la empresa consta la fecha de incorporación al puesto de trabajo con anterioridad al 1 de enero del año 2018. En estos casos, y a efectos de baremo de la situación económica-familiar, deberán considerarse los ingresos calculados a partir de las tres últimas nóminas percibidas en situación de activo.

La realización de cursos o estudios reglados por parte de los padres, tutores o representantes legales del alumno no se tendrán en cuenta a efectos de puntuación por este apartado.

Los trabajadores autónomos aportarán el recibo original del pago de su mutua del mes de marzo o abril de 2017.

La Incapacidad Permanente equivale, en cuanto a sus efectos, a trabajo a jornada completa y se justificará con fotocopia compulsada del Certificado acreditativo de la invalidez emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Los contratos codificados como fijos discontinuos tendrán la consideración de trabajo a tiempo parcial.

**Situación económica familiar. Ingresos familiares**

Para calcular los ingresos de la unidad familiar se tomará como referencia el ejercicio económico 2015 y el número de integrantes de la unidad familiar en el año 2017.

Al niño cuyo nacimiento esté previsto para fecha posterior a la finalización del plazo de entrega de solicitudes, solamente se le considerará miembro de la unidad familiar (por ejemplo para el cálculo de la renta per cápita), a efectos de valorar su propia solicitud de admisión, pero no para valorar la de un hermano, si se diera esa circunstancia.

En el caso de que los solicitantes opten por no autorizar a la Administración educativa autonómica a recabar los datos de la Agencia Tributaria para justificar la situación económica, serán válidos los siguientes documentos:

- a.1.-** Los certificados obtenidos por el interesado a través de la página web de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) mediante un Certificado de Firma Electrónica o cualquier otro medio admitido por dicho organismo, siempre que cuenten con un código seguro de verificación.
- a.2.-** Los certificados obtenidos por el interesado previa solicitud en la oficina correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, siempre que cuenten con un código seguro de verificación.



## Situación familiar

Información para tener en cuenta a efectos de puntuar por este apartado:

1. En el caso de que el hermano esté matriculado durante el curso 2016/2017 en el mismo centro para el que se solicita plaza, el centro certificará de oficio esta situación y se incorporará este documento al expediente del alumno solicitante.
2. Padres, tutores o representantes legales del alumno trabajando en el centro para el que se solicita plaza: Certificado emitido por el centro de que el interesado está trabajando en él de manera estable. No se considerarán como estables los contratos para cubrir Incapacidades Laborales Transitorias, ni los de los diferentes apoyos externos que desarrollan su labor en el centro, pero no de manera exclusiva ni permanente.
3. Las situaciones de "Familia numerosa", en caso de no haber autorizado la consulta telemática, se justificarán necesariamente con el Título de Familia Numerosa General o Especial.
4. Para las situaciones de niños en proceso de adopción y en el caso de que en la documentación presentada no conste la fecha de nacimiento del menor, la familia indicará el nivel (edad) para el que solicita plaza. En ningún caso podrá cursarse más de una solicitud por niño y centro.

5. Las solicitudes que acrediten minusvalía (igual o superior al 33%) de alguno de los padres, tutores o representantes legales o hermanos del alumno se puntuarán con un punto. No cabrán puntuaciones parciales por este apartado, ni superiores a un punto aunque en la misma familia concurren más de un miembro con discapacidad.

### Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo

A efectos de puntuar por este apartado, se tomará en cuenta el domicilio familiar o el del lugar de trabajo de cualquiera de los padres, madres o representantes legales, según indique la familia. Sólo podrá obtenerse puntuación por una de estas dos situaciones descritas.

De acuerdo al Código Civil (Artículo 154, en relación con el Artículo 40), salvo pérdida de la patria potestad por parte de los padres, tutores o representantes legales, debidamente documentada, el domicilio de los hijos menores y no emancipados, necesariamente y por imperativo legal, es:

1. El de cualquiera de los padres, tutores o representantes legales que tenga la patria potestad.
2. El del padre o madre a quien el juez haya atribuido la custodia, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
3. El del tutor que legalmente ostente la patria potestad.

No se admitirá, por tanto, como domicilio a efectos de escolarización, el de otros parientes o familiares en ninguna línea ni grado de consanguinidad o afinidad.

En el caso de que los solicitantes de plaza escolar decidan no autorizar a la Administración Educativa Autonómica a recabar del INE y/o Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en su caso, la información sobre empadronamiento, deben aportar documentación justificativa del domicilio familiar.

Las familias que acrediten la previsión de cambio de domicilio dentro de la Comunidad de Madrid y/o al municipio de Las Rozas o de traslado debe estar motivado por la movilidad laboral de cualquiera de los padres, madres o representantes legales, o por otras razones, a partir del inicio del curso escolar 2017/2018 y podrán solicitar plaza escolar en el período ordinario de admisión de alumnos.

En el caso de traslado de domicilio previsto se indicará el domicilio actual a efectos de notificación y el de la nueva vivienda a efectos de aplicación del baremo.

### Otras circunstancias:

- a) Los directores de los centros o, en su caso, el Servicio de Apoyo a la Escolarización, acordarán las circunstancias sociofamiliares que se valorarán en este apartado y la documentación necesaria para acreditarlas.

Se determinará la puntuación que se otorgará, uno o dos puntos, en función del grado de dificultad para atender al niño según circunstancia alegada en el informe técnico de Servicios Sociales.

No cabrán otros fraccionamientos de la puntuación, distintos a los indicados en este apartado, ni se podrán obtener más de dos puntos, aunque en la misma solicitud concurren varias circunstancias.





b) Los directores de los centros o el Servicio de Apoyo a la Escolarización acordarán otras situaciones no previstas en este baremo por las que, debidamente justificadas, se podrá obtener hasta un punto. La documentación necesaria para justificar dichas circunstancias será igualmente acordada por ambos.

Sólo se podrá adjudicar puntuación a cada solicitante por una circunstancia de entre las ya aprobadas. No podrán valorarse en este apartado, circunstancias o situaciones ya incluidas en el baremo.

### Solución de desempates

Para la solución de desempates en el resultado de la aplicación de este baremo, tendrán prioridad, por este orden:

- 1.- Niños de familias con renta per cápita más baja.
- 2.- Niños con hermanos en el centro.
- 3.- Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres, madres o representantes legales.
- 4.- En caso de que continuara el empate, se resolverá según el siguiente procedimiento:

El Consejo Escolar de cada escuela infantil sostenida con fondos públicos o el Servicio de Apoyo a la Escolarización de Las Rozas deberá determinar mediante sorteo público y en fecha posterior a la finalización del período de presentación de solicitudes de plaza, las cuatro letras que se utilizarán para resolver, en caso necesario, posibles situaciones de empate que no puedan ser resueltas aplicando los restantes criterios de desempate. Con este fin, las solicitudes se ordenarán por orden alfabético ascendente (de la A a la Z) del primer apellido, comenzando por las dos primeras letras del sorteo. En caso de igualdad del primer apellido, el orden vendrá establecido por la tercera y cuarta letras del sorteo, a partir de las cuales se clasificarán a los alumnos solicitantes por orden alfabético ascendente de su segundo apellido. En caso de coincidencia del segundo apellido o que no exista, se utilizará el nombre.

**Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los solicitantes de plaza escolar, en ningún caso las letras podrán ser determinadas o divulgadas antes de la finalización del período de presentación de solicitudes.**

### Formalización de matrícula

**1.** El plazo de matrícula ordinario será del **7 al 30 de junio de 2017**, ambos inclusive. La no formalización de matrícula en el plazo indicado, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada que pasará a considerarse como nueva vacante y a su correspondiente adjudicación al primero de la lista de no admitidos.

**2.** La matrícula se formalizará en el impreso oficial que se facilitará en el centro, adjuntando la documentación que justifique su necesidad., en el caso de solicitar horario ampliado.

**3.** Para formalizar la matrícula es necesario que el niño admitido haya nacido aunque su incorporación no se producirá antes de que haya cumplido los tres meses de edad. Esta incorporación, por decisión familiar y previa comunicación a la dirección del centro, podrá retrasarse hasta los cuatro meses de edad. La no incorporación del alumno una vez cumplido el cuarto mes, supondrá la pérdida de la plaza asignada.

Las solicitudes de los niños admitidos que no hubieran nacido antes de la finalización del plazo ordinario de matrícula pasarán a la lista de no admitidos, ocupando el lugar que le corresponda según la puntuación obtenida. En esta situación podrán permanecer como máximo hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha en que la solicitud será desestimada por no reunir los requisitos indicados en la orden de admisión. Será responsabilidad de las familias aportar al centro el justificante de nacimiento con el fin de poderles ofertar las plazas vacantes que se puedan producir.

**4.** Para formalizar la matrícula de niños en proceso de adopción será necesaria la presentación del Certificado del Registro Civil con la filiación del niño o, en su defecto, Certificado de Convivencia en el que consten los datos del menor, expedido por la Dirección General de la Familia y el Menor. Los niños admitidos en proceso de adopción que no puedan documentar su filiación antes de que finalice el plazo de matrícula, pasarán a la lista de no admitidos, ocupando el lugar que les corresponda según la puntuación obtenida.



**5.** La obtención de plaza supone la admisión en el horario general del centro. Si el número de nuevas solicitudes de ampliación de horario en escuelas fuese superior al número de plazas autorizadas, la dirección del centro asignará las plazas disponibles atendiendo al criterio de mayor puntuación obtenida en el baremo de admisión.

**6.** La concesión de los horarios ampliados en Escuelas Infantiles y la extensión de servicios tendrá vigencia durante el curso completo.

**7.** Para determinar la cuota de escolaridad correspondiente se estará a lo que al efecto disponga la unidad administrativa competente. En el momento de realizar la matrícula, las familias que no hayan autorizado la consulta de datos económicos del ejercicio 2015 a la AEAT, deberán aportar la documentación necesaria para el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar. Este cálculo se realizará a través de la aplicación informática SICE y quedará registrado en la misma. Si no se aporta documentación justificativa de la situación económica familiar, se aplicará la cuota máxima.

**8.** No podrán formalizar matrícula aquellas familias con recibos pendientes en cualquier centro de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

**9.** Ningún niño puede tener plaza en más de un centro sostenido con fondos públicos, por lo que en caso de ser admitido en más de un centro de estas características, deberá optar por uno y realizar sólo una matrícula.

### Bajas y cobertura de plazas vacantes

**1.** Las vacantes que se puedan producir finalizados los plazos extraordinarios de matriculación establecidos, serán notificadas por riguroso orden de puntuación a las familias de los niños que permanecen en la lista de no admitidos. Si transcurridos dos días hábiles desde la emisión de la comunicación no se hubiera hecho efectiva la correspondiente matrícula, la vacante se ofertará al siguiente de la lista de no admitidos por el mismo procedimiento. Es responsabilidad de las familias aportar el mayor número de medios a efectos de notificación (teléfono, SMS, email).

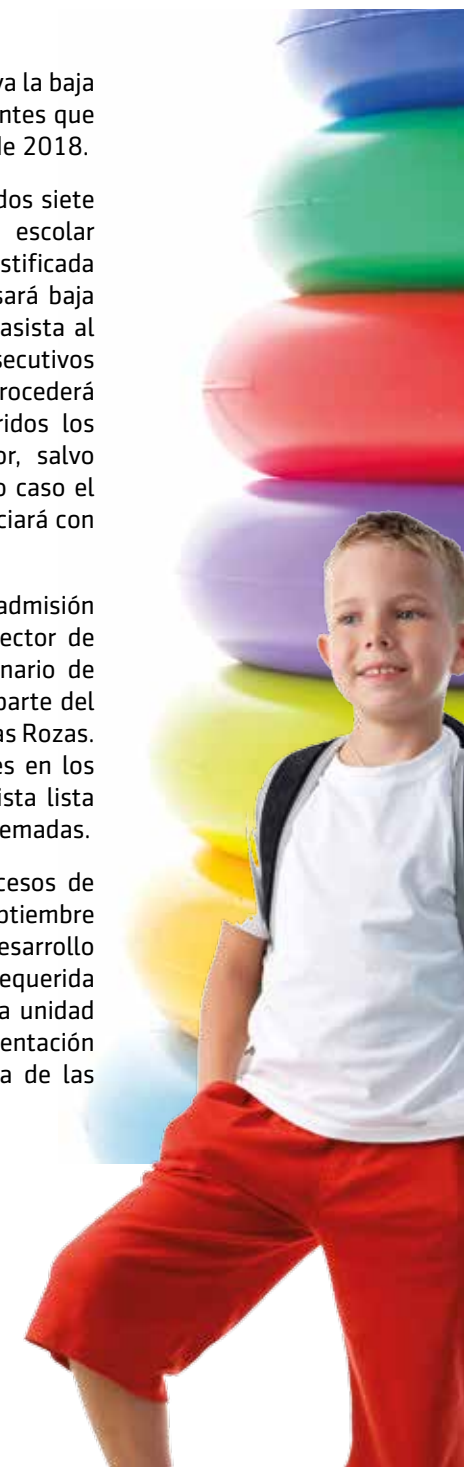
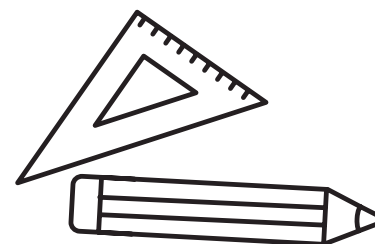
Asimismo, es responsabilidad de las familias comunicar la fecha de nacimiento del niño, cuando esta se produzca con posterioridad al plazo ordinario de matriculación para que, una vez grabado este dato en el sistema informático, se les puedan notificar las posibles vacantes que se produzcan. Los alumnos no nacidos podrán permanecer en la lista de espera como máximo hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha en que la solicitud será desestimada al no reunir los requisitos indicados en la orden de admisión.

Los directores de los centros harán efectiva la baja en la lista de no admitidos de los solicitantes que no hubieran nacido antes del 1 de enero de 2018.

**2.** Causará baja el alumno que transcurridos siete días naturales del comienzo del curso escolar no se incorpore al centro, sin causa justificada notificada por la familia. Asimismo, causará baja el alumno que, una vez incorporado, no asista al centro durante quince días naturales consecutivos sin justificación. La dirección del centro procederá a cubrir las vacantes una vez transcurridos los plazos señalados en el párrafo anterior, salvo renuncia comunicada por escrito, en cuyo caso el proceso de cobertura de la vacante se iniciará con la fecha de renuncia.

**3.** Los procesos extraordinarios de admisión serán convocados y resueltos por el director de cada centro, aunque en el proceso ordinario de admisión, dicho centro hubiera formado parte del Servicio de Apoyo a la Escolarización de Las Rozas. Cuando se reciban instancias para niveles en los que no se han convocado vacantes y exista lista de espera, dichas solicitudes no serán baremadas.

**4.** El carácter extraordinario de los procesos de admisión convocados a partir del 1 de septiembre de 2017 afectará al calendario de desarrollo de los mismos y a la documentación requerida para la valoración de la renta anual de la unidad familiar, que en este caso, será la documentación justificativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2016.



## 1.2. PROCESO ADMISIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS CURSO 2107-18

Dichas escuelas y/o centros privados realizan sus propios procesos de admisión en diferentes fechas. Para facilitar a las familias la información más detallada sobre las fechas de admisión, ratios, cuotas y horarios, lo mejor es contactar directamente con el centro educativo.

### 1.2.1. Información útil de las Escuelas infantiles privadas

Existen en Las Rozas de Madrid 17 escuelas infantiles privadas autorizadas por el Servicio de Centros Privados de la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento. Además algunos centros concertados y privados del municipio también escolarizan alumnos de 0 a 3 años de edad (ver directorio).

\* Al final de esta guía, hay un Directorio de centros educativos de Educación Infantil Privados.

\* **Cheque guardería**, es la ayuda para la escolarización de niños menores de 3 años matriculados en centros privados, que no estén sostenidos total o parcialmente con fondos públicos, en el curso de la convocatoria. Plazo de convocatoria del cheque de guardería 2017-18. Más info en la pág. [www.madrid.org](http://www.madrid.org).



## 2. II CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Las Rozas dispone actualmente de 10 Centros Públicos (CEIPS) y 6 Centros Concertados (CC) de Educación Infantil y Primaria.

### 2.1. INFORMACIÓN ÚTIL DE LOS CENTROS PÚBLICOS (CEIPS)

- **Ratios** (número de alumnos por clase); la ratio establecida por normativa es de 25 alumnos por clase para Educación Infantil y hasta 28 en Educación Primaria.
- **La jornada escolar** predominante en los centros públicos de Las Rozas es de 9,30h. a 16,30h., salvo el CEIPSO Cantizal que tiene jornada continua de 9 a 14,00h. (con comedor hasta las 16h.).
- **Cuotas**, la escolaridad es gratuita, únicamente habrá que abonar los servicios complementarios (comedor, salidas y actividades extraescolares).

Ver Directorio de centros públicos al final de la Guía.

### 2.2. INFORMACIÓN ÚTIL DE LOS CENTROS CONCERTADOS (CC)

- **Ratios** (número de alumnos por clase); la ratio establecida por normativa es de 25 alumnos por clase para Educación Infantil y hasta 28 en Educación Primaria.
- **La jornada escolar** predominante en los centros concertados de Las Rozas es de 9,00h. a 17,00h.
- **Cuotas**, la escolaridad es gratuita, únicamente habrá que abonar los servicios complementarios (comedor, salidas y actividades extraescolares).

\* Ver Directorio de centros concertados al final de la Guía.

En Las Rozas hay 7 colegios privados de Infantil y Primaria.

Realizan sus propios procesos de admisión en diferentes fechas, con jornadas de puertas abiertas e información permanente a las familias.

Consultar Directorio de centros privados al final de esta Guía.

# 3. EDUCACIÓN SECUNDARIA

## 3.1 INFORMACIÓN ÚTIL DE LOS CENTROS PÚBLICOS (IES)

- **Ratios** (número de alumnos por clase); la ratio establecida por normativa es de 30 alumnos por clase en Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos y de 35 en Bachillerato.
- **Cuotas**, la escolaridad es gratuita, únicamente habrá que abonar los servicios complementarios (comedor, salidas y actividades extraescolares).
- **La jornada escolar** en un Instituto de Educación secundaria (IES) varía según el nivel educativo, pero la jornada escolar ha de estar incluida entre las 8,30 y las 15,15 horas.

En todos los IES de Las Rozas se estudia Secundaria y Bachillerato, con varias modalidades (mayoritariamente Ciencias y Ciencias Sociales). Además hay FP Básica y Ciclos Formativos en el IES Burgo y en el IES Rozas I.

Consultar Directorio de centros públicos al final de esta Guía.

## 3.2. INFORMACIÓN ÚTIL DE LOS CENTROS CONCERTADOS (CC)

- **Ratios** (número de alumnos por clase); la ratio establecida por normativa es de 30 alumnos por clase en Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos y de 35 en Bachillerato.
- La **jornada escolar** puede variar en cada uno de los centros y según la etapa educativa. Para más información consultar en los propios centros.

El Bachillerato es una etapa educativa no obligatoria y en los centros concertados es de carácter privado, con el precio de escolaridad que establezca el centro.

En todos los centros concertados de Las Rozas se estudia Secundaria y Bachillerato, con varias modalidades (mayoritariamente Ciencias y Ciencias Sociales). A excepción de los colegios Santa María y Cristo Rey de Las Rozas que no tienen Bachillerato en su oferta educativa. Además hay Ciclos Formativos en los colegios Gredos San Diego y Zola.

Consultar Directorio de centros concertados al final de esta Guía.

En Las Rozas hay 7 colegios privados donde estudiar tanto la etapa de Secundaria como Bachillerato.

Realizan sus propios procesos de admisión en diferentes fechas, con jornadas de puertas abiertas e información permanente a las familias.

Consultar Directorio de centros privados al final de esta Guía.



# 4. PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS

Se denomina proceso ordinario de admisión de alumnos en centros públicos y concertados (**del 19 de abril al 5 de mayo de 2017**), el que se desarrolla previamente al inicio de cada curso escolar.

*Para facilitar a las familias de Las Rozas la tramitación de las solicitudes, se informa del SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN (SAE), que engloba a todos los centros y con sede en la Concejalía de Educación sita en C/ Camino del caño, 2. TF. 91 757 99 00.*

**El Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE)** expondrá en la Concejalía de Educación durante el período ordinario de admisión, información actualizada relativa a las vacantes existentes en todos los centros sostenidos con fondos públicos, así como en todos los centros públicos y concertados del municipio.

La solicitud para participar en el proceso ordinario de admisión de alumnos, podrá recogerse en cualquier centro público y/o concertado o en la sede del Servicio de Apoyo a la Escolarización de Las Rozas o a través de internet [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

**Sólo se puede presentar una solicitud por alumno** en toda la Comunidad de Madrid y/o municipio de Las Rozas. **La duplicidad de solicitudes conllevará la anulación** de las mismas.

El municipio de Las Rozas está considerado zona única, permite que todos los roceños puedan solicitar plaza en cualquiera de los 15 centros públicos y 6 concertados existentes y por los que se obtendrá 4 puntos. Si se solicita plaza en otro centro educativo ubicado en otro municipio, distinto al que resides o trabajas, sólo se obtendrá 2 puntos.

Consultar apartado de Baremación en la Guía.

**NORMATIVA** que desarrolla este proceso de admisión en centros de educación infantil, primaria y secundaria.

- Decreto 29/2013 de 11 de abril del consejo de gobierno de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid.
- Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, establecen el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Educación Especial en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 100/2016, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en la presente resolución conjunta se incluyen las instrucciones relativas al proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2017/2018.



## 4.1 PROCESO DE RESERVA DE PLAZA EN COLEGIOS E INSTITUTOS

### EXCLUSIVAMENTE PARA ALUMNOS DE CENTROS PÚBLICOS QUE PASAN DE 6º DE PRIMARIA A 1º DE LA ESO

Participan en este proceso los alumnos de 6º de Primaria de colegios que cambian de etapa a un centro educativo de Secundaria (IES), siempre que ambos estén adscritos y ambas enseñanzas estén sostenidas con fondos públicos.

En función de las adscripciones establecidas por la Comunidad de Madrid, tendrán reserva de plaza, es decir acceso preferente a las plazas bilingües de ESO las siguientes promociones bilingües de 6º de Primaria de los siguientes CEIPS:

1. CEIP Jarales para IES Carmen Conde
2. CEIP Encina para IES Carmen Conde
3. CEIP Los Olivos para el IES José García Nieto
4. CEIP Mario Vargas Llosa para el IES José García Nieto
5. CEIP San Miguel para el **IES ROZAS 1**
6. CEIPSO Cantizal para su mismo centro
7. CEIP San José para el IES Federico Garcia Lorca

**NOVEDAD**  
NUEVO IES  
BILINGÜE

Los directores de los centros sostenidos con fondos públicos informarán **el 15 de febrero de 2017** sobre dicho proceso de reserva de plaza a los padres de los alumnos que finalizan su escolarización en el colegio. Harán entrega del listado de Centros de Secundaria, y facilitarán a las familias el impreso para cumplimentarlo.

Las familias que no deseen hacer uso de la reserva de plaza en el IES adscrito pueden indicar en el mismo formulario sus opciones alternativas, por orden de preferencia.

Los alumnos de los colegios Concertados que cambian de etapa dentro del mismo centro escolar tendrán reserva directa. Los que quieran cambiar de centro, tendrán que solicitarlo en el Proceso Ordinario de Admisión de alumnos 2017/2018.

El Servicio de Apoyo a la Escolarización velará para que todos los alumnos que participen en el proceso de reserva de plaza entre centros adscritos o no, obtengan una plaza por la vía de adscripción/reserva.

Consultar apartado de Baremación en esta Guía.

### ACTUACIONES PROCESO ADSCRIPCIÓN/RESERVA, FECHAS:

- **15 de febrero de 2017.** Los colegios públicos de Educación Primaria entregan a las familias de los alumnos de 6º curso de Educación Primaria el modelo de solicitud para participar en el proceso de reserva de plaza.
- **20 a 24 de febrero de 2017.** Las familias entregan cumplimentado en su centro el modelo de solicitud de reserva de plaza y la documentación acreditativa.
- **Hasta 7 de marzo de 2017. Publicación de listas provisionales.** Adjudicación en la misma lista provisional, de la reserva de plaza de alumnos con necesidades educativas especiales. \*Se remite telemáticamente información a las familias.
- **8, 9 y 10 de marzo de 2017. Plazo de reclamaciones** en los Institutos.
- **Hasta el 14 de marzo de 2017.** El SAE asignará plazas vacantes a los alumnos que no hayan obtenido plaza en el centro solicitado.
- **15 de marzo de 2017. Publicación de listas definitivas.** \*Se remite telemáticamente información a las familias
- **22 de junio a 7 de julio de 2017.** Plazo de matriculación en los institutos bilingües.

**Comienzos del mes de septiembre de 2017.** Plazo extraordinario de matriculación en Educación Secundaria para los alumnos que se han examinado de asignaturas pendientes en septiembre.

Los alumnos con reserva de plaza confirmada, podrán presentar la solicitud de admisión en el proceso ordinario 2017-2018 para otro centro de secundaria distinto, público o concertado.

El derecho de reserva del alumno decaerá en el momento en que figure en la lista definitiva de admitidos de otro centro.

## 4.2 PREGUNTAS FRECUENTES INFORMACIÓN UTIL PARA LAS FAMILIAS QUE SOLICITEN PLAZA EN EL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN

(VER CARTEL RESUMEN AL FINAL DE LA GUIA)

### 1. ¿Quién debe presentar una solicitud?

Todos los alumnos que deseen ser admitidos en un **centro público o concertado de la Comunidad de Madrid** el próximo curso 2017/2018 en los niveles de Segundo Ciclo de Infantil (tramo de escolarización no obligatoria), Primaria, Secundaria, Bachillerato y Educación Especial.

### 2. ¿Cuándo y dónde hay que presentarla?

Las familias deben recoger y presentar la solicitud **del 19 de abril al 5 de mayo**, solamente en el centro elegido en primera opción.

### 3. ¿Cuántos centros puedo elegir?

Se pueden solicitar **todos los centros educativos por orden de preferencia, pero la solicitud únicamente será baremada en el centro solicitado en primera opción, por lo que la decisión clave es determinar qué centro se solicita en primer lugar.** No obstante, es recomendable que rellenes todo o casi todo para facilitar la asignación de un centro, si el alumno no es admitido en el solicitado en primera opción. La duplicidad de solicitudes en diferentes centros lleva consigo directamente la anulación de la plaza escolar.

### 4. ¿Cómo se adjudican las plazas?

Primero se adjudica a cada alumno el número de puntos que le corresponda, según el baremo que se adjunta en esta guía.

Una circunstancia que facilita la admisión es tener algún hermano escolarizado en el centro solicitado en primera opción, ya que permite obtener 10 puntos por dicho apartado. En caso de tener que desempatar a igual número de puntos, se aplican los criterios de desempate, que figuran en el baremo de admisión.



### 5. Quiero escolarizar a mi hijo en un centro público. ¿Pueden obligarme a hacerlo en un centro concertado?

No, si no lo solicitas. El SAE está obligado a ofrecer a todos los alumnos plaza en un colegio público y no puede ofrecer uno concertado como única opción. Si no has solicitado ningún centro concertado, deben asignarte plaza en uno público donde haya vacantes.

### 6. ¿Cuándo salen las listas?

- El **23 de mayo**, cada centro publicará las **listas provisionales** de alumnos admitidos y excluidos. Los alumnos excluidos quedarán ordenados, siguiendo los criterios anteriores y en una lista de espera.
- Los días **24, 25 y 26 de mayo**, es el plazo para formular **reclamaciones** a las listas provisionales de admitidos y excluidos.
- El **6 de junio** salen las **listas definitivas** en los centros escolares.

### 7. ¿Qué ocurre si mi hijo no es admitido en el centro que elegí en primera opción?

Te lo contamos en esta misma pregunta, pero por si acaso, lee antes los siguientes consejos:



### TODO LO QUE LAS FAMILIAS DEBEN SABER A LA HORA DE PRESENTAR LA SOLICITUD

- Rellenar todas o casi todas las opciones posibles de centros, comenzando por el que más te interesa y terminando por el que menos
- Aunque parezca una obviedad, no te saltes los plazos. Si presentas tu solicitud fuera de plazo, pasas también “a la cola”, detrás de todas las demás solicitudes que la presentaron a su debido tiempo. Tampoco hay que presentar más de una solicitud: en ese caso, quedarán todas anuladas.
- Importante que acudas a las jornadas de puertas abiertas de los colegios de las Rozas, (calendario que se adjunta al final de esta guía), para conocer mejor el centro seleccionado, proyecto educativo, actividades y demás aspectos a destacar.

Si puedes, es bueno contactar con las AMPAS y/o con los miembros de la comunidad educativa, para un mayor y mejor asesoramiento.

Te contamos cómo es este proceso y qué puedes hacer si te encuentras en esta situación.

### - ¿Cuándo sabré si mi hijo ha sido admitido en el colegio elegido en primera opción?

El 23 de mayo de 2017 saldrán las listas provisionales de admitidos y excluidos en cada centro. **Siempre hay que comprobar que tu hijo sigue admitido en las listas definitivas que se publicarán el 6 de junio.**

### - Mi hijo está en la lista provisional de excluidos. ¿Hay alguna posibilidad de que sea admitido en la lista definitiva?

Los centros siempre se reservan plazas para alumnos con necesidades educativas especiales y si no son ocupadas en su totalidad, se “liberan” para las listas definitivas del 6 de junio. También puede rectificarse algún fallo en la baremación inicial de algún alumno. En ese caso, los centros acudirán a la lista de alumnos excluidos y adjudicarán plaza siguiendo el orden de dicha lista. Por ejemplo, si han “liberado” dos plazas, los dos primeros alumnos de la lista de espera serán admitidos en el centro. Por último, ante la alta demanda de plazas en la zona, el SAE correspondiente puede decidir abrir nuevas aulas en alguno de los centros, cuyas plazas se asignarán siguiendo el orden de la lista de espera, si la tuviera. También pueden producirse, antes del inicio de curso, traslados de alumnos o renuncias a la matriculación. Esas nuevas vacantes, si se producen antes del inicio de curso en el mes de septiembre, se cubren respetando la lista de espera de los alumnos no admitidos.

### - ¿Puedo presentar una reclamación al desarrollo del proceso de admisión?

Sí, en las fechas establecidas para ello **los días 24, 25 y 26 de mayo de 2017**. Las reclamaciones más frecuentes son las relativas a la baremación de puntos obtenida en las listas provisionales. No se admiten reclamaciones que impliquen cambios en la solicitud de centros. Por eso, se recomienda siempre pensar muy bien qué centros pedir y en qué orden, y rellenar todas las opciones posibles, ya que después no se podrán añadir ni quitar centros, ni tampoco cambiar el orden.

### - ¿Qué pasa si mi hijo ha quedado excluido en las listas definitivas del 6 de junio del centro elegido en primera opción?

Tu solicitud pasará al **Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE)** de Las Rozas utilizando el **sistema SICE**, el programa informático que utiliza la

Comunidad de Madrid, el cual **ordenará las solicitudes de todos los alumnos de la zona** (independientemente del colegio que hayan solicitado en primera opción) en una **única lista**.

Esta se elaborará **siguiendo, primero, el orden marcado por los puntos otorgados por el baremo, y luego el orden alfabético según sus apellidos**, empezando por las letras de desempate de desempate del programa SICE. Estas letras son las **mismas para todo el municipio** y no pueden darse a conocer antes de que comience el proceso de escolarización. Tampoco tienen nada que ver con las que haya salido en cada centro educativo por sorteo.

Así, el SICE escolarizará primero al alumno situado en primer lugar en esa lista única. Para ello, le asignará plaza en el primer colegio que encuentre en su solicitud en el que existan vacantes. Luego, pasará al siguiente alumno y hará lo mismo, y así hasta llegar al final de la lista. En caso de que, cuando “lleguen” a un alumno”, ya no queden plazas vacantes en ninguno de los centros solicitados, su expediente pasará “al final” y quedará pendiente de petición complementaria, ver más abajo.

**- En caso de que en un centro queden vacantes después de haber escolarizado a todos aquellos lo pidieron en primera opción, ¿se atiende primero a aquellos que lo hayan solicitado como segunda opción?**

No. Primero se atiende al orden del alumno en esa lista única, realizada según la puntuación obtenida en el baremo de puntos y el sorteo de la letra de desempate. Si, por ejemplo, el primer alumno de la lista ha pedido un colegio X en última opción, y no hay plaza en ninguno de los siete anteriores, será escolarizado en este centro. Si después el sistema llega al alumno que ha quedado (por ejemplo) en mejor lugar en la lista y ha pedido ese colegio X como segunda opción, y ya no quedan plazas, se quedará sin sitio en ese colegio: no tendrá prioridad sobre el alumno que le precede en la lista aunque este colegio sea más “prioritario” para él.



**- ¿Cuándo salen las listas de esta fase de escolarización?**

**Las listas provisionales de admitidos y excluidos por el SAE en esta fase serán publicadas en la Concejalía de Educación y Cultura el día 14 de junio de 2017.**

**- ¿Qué pasa si ese día mi hijo sigue sin tener plaza en ningún centro?**

Tu solicitud quedará pendiente de petición complementaria. Eso quiere decir que tendrá que rellenar una nueva hoja de reclamación, consignando solo centros que a estas alturas del proceso sigan teniendo vacantes. El SAE publicará al mismo tiempo, cuáles son esos centros y el número de vacantes actualizadas con que cuenta cada uno de ellos. **Existe además, un plazo de reclamaciones (15,16 y 19 de junio de 2017).**

**- ¿Cuándo termina el proceso de escolarización?**

**El 21 de junio de 2017, el SAE de Las Rozas publicará las listas definitivas** de admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de cada zona, incluyendo las resoluciones de las peticiones complementarias. En esa fecha, todos los alumnos contarán ya con un centro sostenido con fondos públicos asignado, en el que deberán matricularse en los plazos previstos. Contra esta decisión solo cabe presentar, en el plazo máximo de un mes, un recurso de alzada ante la Dirección del Área Territorial Madrid Oeste. Con la publicación de estas listas se da por concluido el proceso ordinario de escolarización de alumnos en el municipio.

**- ¿Hay movimientos después de que termine este proceso ordinario?**

Sí. Cuando se cierra el plazo ordinario de escolarización, se inicia el **período extraordinario**: (A partir del 3 de julio hasta la primera semana de septiembre de 2017).

Se podrán **presentar solicitudes fuera del plazo ordinario (EXTRAORDINARIO) en la sede de La Concejalía de Educación a partir del 8 de mayo de 2017** sita en C/ Camino del Caño, 2.

Este es un proceso para escolarizar a los alumnos que cambian de residencia o casos especiales en los que necesitan cambiar de centro con urgencia (por ejemplo, ante un caso de acoso escolar) fuera del periodo ordinario establecido.

Sin embargo, puede que aún se produzca alguna vacante en los centros escolares después el proceso ordinario, bien porque un alumno cambia de residencia a mitad de curso, bien porque algún alumno que haya obtenido plaza en un centro decida finalmente matricularse en otro o porque se haya



producido una vacante de última hora en el centro que eligió en primera opción y se cambie. En caso de que alguno de los alumnos que cuenten con plaza en un centro no se matricule una vez terminado el plazo (del 15 al 29 de junio de 2017), si ese centro quedó con lista de espera en la primera fase de alumnos que lo eligieron como primera opción, deberá avisar al primero de la lista; si rechaza la plaza, al siguiente, y así sucesivamente. **No olvide, por tanto, matricular a sus hijos dentro de plazo, pues en caso de no hacerlo, perderá la plaza.**

Puede ocurrir además, que se produzca alguna vacante en un centro que no tenga lista de espera. En este caso, el colegio deberá avisar al SAE para que disponga de dicha plaza. Estas vacantes no se publican en ningún tablón, por lo que si un alumno está interesado en un centro que no haya tenido lista de espera y en el que no haya obtenido plaza, deberá llamar o preguntar directamente a la Concejalía de Educación, una vez terminado el plazo de matriculación para saber si alguno de los alumnos admitidos no ha presentado la matrícula.

- Fotocopia del Libro de Familia, Partida de Nacimiento o Registro Civil o autorización para su consulta.
- Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte del padre y de la madre o autorización para su consulta.
- En el caso de separación o divorcio, deberá adjuntarse convenio regulador o sentencia de divorcio completa, dónde conste quién tiene la guarda y custodia y tutela del menor y/o un acta notarial o poder, que certifique que sólo uno de los dos tutores está autorizado para escolarizar al menor.
- En caso de fallecimiento de uno de los padres o tutores legales, presentar copia de defunción.

## 9. Documentación que presentar:

- Solicitud de admisión de centros escolares públicos y/o concertados del municipio firmada por ambos padres o tutores legales.
- Empadronamiento original y actualizado de toda la unidad familiar completa, o en su defecto, justificante del domicilio laboral de al menos uno de los dos padres o tutores. Para justificar el domicilio familiar en Las Rozas. **NO SERÁ NECESARIO** que se acompañe a la solicitud el volante de empadronamiento. Esta información se obtendrá por cualquiera de las dos vías siguientes:
  - Bien mediante autorización a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Las Rozas a que consulte sus datos de padrón en la unidad de Estadística, para lo cual deberán rellenar la casilla correspondiente en la solicitud.
  - Si desean justificar el domicilio laboral en las Rozas en vez del familiar, **SI SERA NECESARIO** que acompañen a la solicitud, el correspondiente certificado de empresa.



### 4.3. BAREMO DE SOLICITUDES INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO

Centros que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria

#### Criterios de puntuación

**1. Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo.**

Uno o varios hermanos matriculados en el centro solicitado o padre, madre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo ..... 10 puntos

**2. Domicilio familiar o lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno.**

a) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representante legal del alumno situado en Las Rozas ..... 4 puntos

b) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representante legal del alumno situado en otro municipio de la Comunidad de Madrid solicitado y distinto a Las Rozas..... 2 puntos

**3. Renta.**

Padre, madre o representante legal beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción..... 2 puntos

**4. Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del representante legal del alumno ..... 1,5 puntos**

**\*Sólo alumnos de bachillerato:**

**5. Expediente Académico (referido al último curso finalizado)**

a) Nota media mayor o igual a 9 ..... 10 puntos

b) Nota media mayor o igual 8 y menor 9 ..... 8 puntos

c) Nota media mayor o igual 7 y menor 8..... 6 puntos

d) Nota media mayor o igual 6 y menor 7 ..... 4 puntos

**Criterios complementarios:**

**6. Condición de antiguo alumno del padre, madre o representante legal del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante del centro para el que se solicita plaza ....**

..... 1,5 puntos

**7. Situación de familia numerosa:**

a) Familia numerosa general ..... 1,5 puntos

b) Familia numerosa especial ..... 2,5 puntos

**8. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios públicos y objetivo**

..... 1 punto

El punto de libre disposición (punto de consejo escolar) por centro, estará en un lugar visible y a disposición de las familias antes y durante el proceso ordinario de admisión.

**Criterios de desempate:**

Los empates que en su caso se produzcan, se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo.

2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de domicilio familiar o lugar de trabajo.

3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, del representante legal del alumno.

4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hijo o hermano de antiguo alumno del centro solicitado.

5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa.

6. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.

7. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios públicos y objetivos.

9. Sorteo público ante el Consejo Escolar del Centro.

### 4.4. CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN

En aquellos casos en los que sea preciso baremar las solicitudes recibidas, se utilizarán los criterios de baremación recogidos en la normativa vigente.

**CRITERIOS PRIORITARIOS**

**a) Hermanos matriculados en el centro o padres, madres o representantes legales del alumno que trabajen en el centro:**

- Se asignarán los 10 puntos correspondientes a la existencia de hermanos matriculados en el centro o padres, madres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo independientemente de su número. Con el fin de favorecer el agrupamiento familiar, en el caso de la existencia de dos o más

solicitudes de hermanos en un mismo centro, cuando uno de ellos obtenga plaza también se concederá puntuación por este apartado, al resto de los hermanos solicitantes.

- Los alumnos en situación de acogimiento familiar debidamente acreditado por la Dirección General de la Familia y el Menor o cuya guarda o tutela sea ostentada por la citada Dirección General, obtendrán reserva de plaza con cargo a las plazas reservadas para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades de compensación educativa. En el caso de que la familia de acogida tenga escolarizado algún hijo en el centro escolar solicitado por el alumno acogido, con el fin de facilitar su escolarización, se asignará a éste, la puntuación que le corresponda por el presente apartado.
- Para acreditar la condición de padre, madre o representante legal del alumno que trabaje en el centro será necesario aportar un certificado del centro en el que conste: Nombre, Apellidos y NIF o NIE, del padre, madre o representante legal del alumno solicitante y la denominación del puesto laboral desempeñado en el centro. Dicha información deberá estar referida al período de presentación de solicitudes de admisión.

#### b) Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:

- Con el fin de garantizar que todos los solicitantes de plaza escolar cuyo domicilio familiar esté situado en el municipio de Las Rozas puedan obtener la máxima puntuación por el concepto de proximidad, obtendrán 4 puntos. En caso de NO residir o trabajar en Las Rozas se obtendrán solo 2 puntos.
- Todos los solicitantes de plaza escolar que aleguen el domicilio familiar, podrán autorizar a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, la consulta telemática del padrón municipal en el Instituto Nacional de Estadística (INE), en cuyo caso no tendrá que adjuntar documentación alguna.
- Quienes no autoricen la consulta del padrón municipal o tengan que adjuntar alguna documentación justificativa podrán presentar alguno de los siguientes documentos:
  - \* Copia del certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.
  - \* Certificación del lugar de trabajo o documento equivalente, en el que se indique el domicilio laboral.
- Se tomará en consideración, indistintamente, el domicilio familiar o el lugar de trabajo de cualquiera de los padres, madres o representantes legales del alumno.
- Las familias que acrediten la previsión de cambio de domicilio al municipio

de Las Rozas o de traslado el mismo motivado por la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o por otras razones de cara al inicio del curso 2017/2018, podrán participar y solicitar plaza escolar en el período ordinario de admisión de alumnos. Para ello bastará con justificar el domicilio laboral o familiar previsto en Las Rozas, y se les asignará la puntuación correspondiente, indicándose el domicilio actual a efectos de comunicación.

- De acuerdo con el Código Civil (Artículo 40 y 154), salvo pérdida de la patria potestad por parte de los padres, debidamente documentada, el domicilio de los hijos menores y no emancipados, necesariamente y por imperativo legal, es:
  - \* El de cualquiera de los padres o tutores que tenga la patria potestad.
  - \* El del padre o madre a quien el Juez haya atribuido la custodia, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
  - \* El del representante del alumno que legalmente ostente la patria potestad.
- Los alumnos en situación de acogimiento familiar debidamente acreditado por la Dirección General de la Familia y el Menor harán constar, en su caso, el domicilio familiar o laboral de la familia acogedora.
- No se admitirá como domicilio a efectos de escolarización, el de parientes o familiares en ninguna línea ni grado de consanguinidad o afinidad que no pertenezcan a la unidad familiar.

#### c) Renta:

- Se asignarán dos puntos a aquellos solicitantes cuyo padre, madre o representante legal del alumno sean beneficiarios y perciban la Renta Mínima de Inserción en el período de presentación de las solicitudes. Para ello es necesario que en la solicitud se indique dicha circunstancia y que en la misma se autorice a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a realizar la consulta que permita comprobar y verificar dicha circunstancia o, en su defecto, se aporte la documentación acreditativa de ser perceptores de la Renta Mínima de Inserción.
- Aquellos solicitantes que señalen la situación de ser perceptores de la Renta



Mínima de Inserción y no autoricen la consulta o no aporten la documentación justificativa de estar percibiéndola, no podrán obtener puntuación por el citado criterio de admisión, ni tampoco podrán ser tenidos en cuenta, en el caso de un posible desempate por dicho apartado.

**d) Discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante, padres, hermanos o representante legal:**

- Las solicitudes que aleguen discapacidad del alumno, de los padres, hermanos o, en su caso, representantes legales del alumno, podrán autorizar a la Concejalía de Educación, Juventud y Deporte la consulta a la Consejería de Políticas Sociales y Familia y no tendrán que aportar ninguna documentación justificativa.
- En caso de no autorizar dicha consulta, deberán acreditar dicha circunstancia mediante la presentación de los correspondientes certificados e informes emitidos por la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Rozas u órgano competente de la Comunidad de Madrid. Tendrá validez a efectos de baremación y obtención de puntuación de la solicitud de admisión, el certificado en el que figure un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.



**e) Valoración del expediente académico (último curso finalizado) exclusivamente para la admisión a las enseñanzas de Bachillerato:**

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, el centro valorará la nota media del expediente académico de los solicitantes en el último curso finalizado de la Educación Secundaria Obligatoria. El expediente académico se acreditará mediante certificación académica personal o documentación equivalente.
- Procedimiento para el cálculo de la nota media. Se utilizarán las calificaciones numéricas o, en su defecto, se transformará la calificación cualitativa de cada área o materia de acuerdo con las siguientes equivalencias: Insuficiente=3; Suficiente=5; Bien=6; Notable=7,5; Sobresaliente=9 o Sobresaliente-Mención honorífica=10. Se calculará la media aritmética simple de todas las áreas o materias del curso que corresponda, excluidas Formación Religiosa y Valores Sociales y Cívicos.
- Complementariamente a lo anterior, para valorar los resultados académicos en el acceso al Bachillerato de Artes se realizará una valoración adicional de las calificaciones obtenidas en materias relacionadas directamente con esta modalidad, que podrá suponer como máximo un punto y medio adicional. Dicha valoración se realizará según lo recogido al respecto en la aplicación SICE.

**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS**

**f) Si el padre, madre, representante legal o alguno de los hermanos del alumno solicitante tiene la condición de antiguo alumno del centro para el que se solicita plaza.**

- Los solicitantes indicarán dicha circunstancia y adjuntarán la documentación que permita al centro su fácil comprobación.

**g) Situación de familia numerosa.**

- Los solicitantes podrán autorizar a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la consulta de las bases de datos de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y no tendrán que aportar ninguna documentación justificativa.
- En caso de no autorizar dicha consulta, se aportará fotocopia del título o carné actualizado de familia numerosa en el que figurará reflejado si se trata de una familia numerosa de tipo general o especial.

**h) Para determinar la aplicación del criterio complementario que permite al centro asignar un punto adicional por otra circunstancia que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el órgano del centro competente en materia de admisión según criterios públicos y objetivos:**

- Los criterios acordados, que podrán ser coincidentes con otros criterios recogidos en el baremo, junto a la documentación necesaria para acreditarlos, deberán ser expuestos públicamente en los tabloneros de anuncios de los centros, con antelación respecto del plazo de admisión de solicitudes. Sólo se podrá adjudicar puntuación a cada solicitante por una sola circunstancia, de entre las aprobadas por el centro que se solicita en primer lugar.

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

- Para resolver posibles situaciones de empate que no puedan ser resueltas aplicando los restantes criterios de desempate, cada centro sostenido con fondos públicos deberá determinar mediante sorteo público y en fecha posterior a la finalización del período de presentación de solicitudes de plaza, las cuatro letras que se utilizarán a tal efecto. Con este fin, las solicitudes se ordenarán por orden alfabético ascendente (de la A a la Z) del primer apellido, comenzando por las dos primeras letras del sorteo. En caso de igualdad del primer apellido, el orden vendrá establecido por la tercera y cuarta letras del sorteo, a partir de las cuales se clasificarán a los alumnos solicitantes por orden alfabético ascendente de su segundo apellido. En caso de coincidencia del segundo apellido o que no exista, se utilizará el nombre. En la grabación de solicitudes cuyos nombres y apellidos incluyan partículas, deben grabarse tal y como aparezcan en los documentos oficiales: DNI, NIE o Libro de Familia.

- Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los solicitantes de plaza escolar, en ningún caso las letras podrán ser determinadas o divulgadas antes de la finalización del período de presentación de solicitudes. Si un centro no realiza el sorteo y no introduce las letras que correspondan en la aplicación informática, el sistema no le permitirá la publicación de las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos.

### 4.5. CALENDARIO DE ACTUACIONES Y FECHAS PROCESO DE ADMISIÓN

#### ACTUACIONES PROCESO ORDINARIO FECHAS

- **19 de abril al 5 de mayo de 2017.** Plazo de presentación de instancias para el proceso ordinario de admisión.
- **23 de mayo de 2017.** Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el centro elegido en primera opción. Se remite telemáticamente información a las familias.
- **24, 25 y 26 de mayo de 2017.** Plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.
- **6 de junio de 2017.** Publicación de la lista definitiva de alumnos admitidos y excluidos por los centros. Se remite telemáticamente información a las familias.
- **14 de junio de 2017.** Publicación del listado provisional de alumnos admitidos y excluidos por el Servicio de Apoyo a la Escolarización, en la sede de la Concejalía de Educación y Cultura. Se remite telemáticamente información a las familias.
- **15, 16 y 19 de junio de 2017.** Plazo de reclamación a las listas provisionales de admitidos y excluidos por el Servicio de Apoyo a la Escolarización.
- **21 de junio de 2017.** Publicación de las listas definitivas de adjudicación de centros por EL Servicio de Apoyo a la Escolarización. Se remite telemáticamente información a las familias.
- **15 a 29 de junio de 2017.** Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.
- **22 de junio a 7 de julio de 2017.** Plazo de matriculación en los institutos bilingües.
- **Comienzos del mes de septiembre de 2017.** Plazo extraordinario de matriculación en Educación Secundaria para los alumnos que están pendientes de obtener los requisitos académicos en las enseñanzas sometidas a procesos de evaluación en septiembre

5.

**DIRECTORIO DE CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA**

**5.1 DIRECTORIO DE CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL**

**ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS**

**E.I. ASERRÍN ASERRÁN**

(ZONA EURÓPOLIS)  
91 636 59 29  
CASTILLO DE ATIENZA, 4  
aserrinaserran2010@gmail.com

**E.I. CIGÜEÑA MARÍA**

(ZONA CENTRO)  
91 634 57 86  
AVDA. ESPAÑA, 229  
cigumaria@hotmail.com

**E.I. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ**

(ZONA CANTIZAL)  
91 640 55 52  
RAMÓN Y CAJAL, 5  
eijuanramonjimenez@geinfantiles.com

**E.I. LA MARAZUELA**

(ZONA MARAZUELA)  
91 637 48 69  
S.JUAN BAUTISTA, 44  
eilamarazuela@hotmail.es

**ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS**

**ALEGRÍA**

(ZONA CENTRO)  
91 637 69 72  
VÍA DE SERVICIO CRTA. A-6,5  
info@escuelaalegria.com

**LA TORRE ROSA**

(ZONA CENTRO)  
91 637 68 66  
ALTO DE LA CIGÜEÑA, 12  
escuelatorrerosa@gmail.com

**PEQUES**

(ZONA CENTRO)  
91 637 63 92  
SOMOSIERRA, 12  
escuelainfantilpeques@eipeques.es

**BEBIN**

(ZONA CENTRO)  
91 637 10 63  
CÓLQUIDE, S/N  
secretariabebin@educacem.com

**BRITISH PRINCE SHOOL**

(ZONA CENTRO)  
91 640 90 77  
LÓPEZ SANTOS, 1  
info@britishprincescholl.com

**YELLOW STONE**

(ZONA CENTRO)  
91 638 88 25  
PEGUERINOS, 4  
escuelainfantilyellowstone@gmail.com

**BABALÚ**

(ZONA PUNTA GALEA)  
91 636 80 10  
AVDA. ATENAS, 13  
info@babalu.es

**COLORES**

(ZONA PUNTA GALEA-LAS MATAS)  
91 630 44 47  
AVDA. MONTE URGULL, 6  
escuinfol@hotmail.com

**PLIS PLAS**

(ZONA PUNTA GALEA-LAS MATAS)  
91 630 22 61  
PANAMÁ, 2  
informacion@plisplasguarderia.es

**MONTEROZAS 06**

(ZONA CANTIZAL)  
91 603 03 81  
AVDA. ATENAS, 70  
información@monterozas06.com

**PARCHIS MONTESSORI S.**

(ZONA CANTIZAL)  
91 631 71 15  
TEBAS, 11  
info@escuelainfantilparchis.es

**PINGÜINOS**

(ZONA CANTIZAL)  
91 631 79 69  
SALÓNICA, 2  
pinguinoscei@gmail.com

**PEQUEÑOS ASTRONAUTAS**

(ZONA CANTIZAL)  
91 637 99 88  
AVDA. DE ATENAS, 73  
infoastronautas@gmail.com

**CABÁS**

(ZONA CANTIZAL)  
91 631 88 23  
EPIDURADO, 53 BIS 4  
contacto@cabas.org

**CHIQUITÍN**

(ZONA CANTIZAL)  
91 636 45 53  
JUAN RAMÓN  
JIMÉNEZ, 2  
lasrozas@escuelachiquitin.com

**LOGOS B**

(ZONA CANTIZAL)  
91 603 18 06  
JUNIPEROS, 2  
infantil@colegiologos.com

**BRITISH SCHOOL LAS ROZAS**

(ZONA CANTIZAL)  
91 631 41 00  
C/SALÓNICA, 4  
britishschoolasrozas@gmail.com

**5.2 COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA**

**COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA BILINGÜES**

**CEIP SAN JOSÉ**

(ZONA LAS MATAS)  
91 630 02 99  
COLEGIOS, 2  
CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**CEIP SAN MIGUEL**

(ZONA CENTRO)  
91 637 21 47  
PASEO DEL PINAR, 2  
CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**CEIP VICENTE ALEIXANDRE**

(ZONA CENTRO)  
91 637 12 96  
CUESTA DE SAN FCO, 5  
CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**CEIP LOS JARALES**

(ZONA CANTIZAL)  
DISPONE DE UN AULA (TGD)  
91 631 84 90  
AVDA DE ESPARTA, 54  
CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**CEIP LA ENCINA \***

(ZONA CANTIZAL)  
91 640 37 25  
RAMÓN Y CAJAL, 3  
CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**CEIP LOS OLIVOS**

(ZONA CANTIZAL)  
91 631 51 47  
CAMINO DE PERALES, s/n  
CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**CEIP MARIO VARGAS LLOSA**

(ZONA CANTIZAL)

91 631 58 84

AVDA DE ATENAS 48 bis

\*\*Colegios con Servicio DUE (Enfermera)

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA BILINGÜE**

**CEIPSO EL CANTIZAL \***

DISPONE DE UN AULA (TGD)

91 603 00 99

AVDA DE ATENAS, 68

\* Colegios con Servicio DUE (Enfermera)

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA**

**CEIP FERNANDO DE LOS RIOS \***

91 639 33 65

AVDA DE ESPAÑA, 1

**CEIP SIGLO XXI**

DISPONE DE UN AULA (TGD)

91 636 02 91

AVDA DE LA CORUÑA, 70

\* Colegios con Servicio DUE (Enfermera)

**5.3 INSTITUTOS PÚBLICOS EDUCACIÓN SECUNDARIA BILINGÜES Y BACHILLERATO**

**IES BURGO ROZAS**

(ZONA CENTRO)

91 639 35 11

AVDA. DE ESPAÑA, 141

FP BASICA Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR (FAMILIA, PROFESIONAL ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA)

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

\* BACHILLERATO DE EXCELENCIA EDUCATIVA

**IES ROZAS I (tecnológico)**

91 637 40 06

C/ REAL 52

FP BASICA Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**IES FEDERICO GARCÍA LORCA**

(ZONA LAS MATAS)

91 630 41 99

GIMNASIO 1-3

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**IES JOSE GARCIA NIETO (ZONA CANTIZAL)**

91 173 37 37

C/ CAMILO JOSÉ CELA, 25

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**IES CARMEN CONDE (ZONA CANTIZAL)**

91 631 94 87

AVDA DE ATENAS, 45 bisAL 52

DISPONE DE UN AULA (TGD)

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**5.4 COLEGIOS CONCERTADOS Y PRIVADOS DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO**

**COLEGIOS CONCERTADOS**

**COLEGIO CRISTO REY**

(ZONA CENTRO)

91 639 27 48

CRTA.LAS ROZAS - MAJADAHONDA

IDEARIO CATÓLICO

\* NO TIENE BACHILLERATO

**COLEGIO STA. Mª ROZAS**

(ZONA CENTRO)

91 637 66 61

MADRE Mª DOLORES SEGARRA s/n

IDEARIO CATÓLICO

\* NO TIENE BACHILLERATO

**COLEGIOS CONCERTADOS BILINGÜES**

**COLEGIO GREDOS SAN DIEGO**

(ZONA CENTRO)

91 640 89 23

CLARA CAMPOAMOR, 1

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL

\*Escarlarizacion de alumnos de 0-1, 1-2, 2-3 años

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**COLEGIO BERRIZ**

(ZONA MOLINO DE LA HOZ)

91 630 15 00

CAMINO REAL,3

\*Escarlarizacion de alumnos de 2-3 años

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**COLEGIO ZOLA**

(ZONA CANTIZAL)

91 631 62 53

AVDA. ESPARTA, 6

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR. TÉCNICO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS

\*Escarlarizacion de alumnos de 1-2, 2-3 años  
CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**COLEGIO PUNTA GALEA \***

(ZONA PUNTA GALEA)

91 630 26 41

PLAYA DEL SARDINERO, 1

\*Escarlarizacion de alumnos de 1-2, 2-3 años

\* Sólo concertado en la etapa de infantil de 3 a 6 años 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de primaria.

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**COLEGIOS PRIVADOS**

**COLEGIO ESCUELA LIBRE MICAEL**

(VIA DE SERVICIO LAS ROZAS)

91 637 52 87

CRTA. DE LA CORUÑA KIM 21,300

**COLEGIO PEÑASCALES (ZONA LAS MATAS)**

91 630 05 63

AV. EL PARDO s/n

**COLEGIOS PRIVADOS BILINGÜES**

**COLEGIO EUROPEO DE MADRID**

(ZONA CENTRO)

91 636 19 19

CRTA. DE LA CORUÑA, KM 19,00

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**COLEGIO LOGOS**

(MOLINO DE LA HOZ)

91 630 34 94

SACRE, 2

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**COLEGIO BALDER**

(ZONA PUNTA GALEA-LAS MATAS)

91 630 32 32

SIERRA MORENA, 41

\*Escolarización de alumnos de 1-2 , 2-3 años

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**COLEGIO ORVALLE**

(ZONA PUNTA GALEA)

91 631 94 29

AVDA DE ANDRAITX, 1 URB.EL PINAR

\*Escolarización de alumnos de 1-2 , 2-3 años

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS

**COLEGIO PUNTA GALEA \***

(ZONA PUNTA GALEA)

91 630 26 41

PLAYA DEL SARDINERO 1

\*Privado de 6º de primaria a bachillerato.

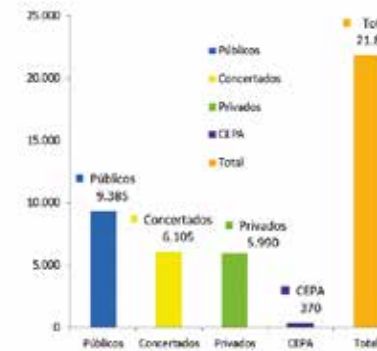
\*Escolarización de alumnos de 1-2 , 2-3 años

CENTRO BILINGÜE EN INGLÉS



# 6. LA OFERTA EDUCATIVA EN LAS ROZAS

- Las Rozas cuenta con casi 22.000 alumnos escolarizados en las diferentes etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Ciclo Formativo, así como en el centro Educación para Adultos (CEPA). (\*)
- La población escolar representa un 23% del total, conformando un municipio joven donde la educación juega un papel primordial.



- Mientras que un 45% cursa estudios en centros públicos, un 28% está en centros concertados y un 27% en centros privados.
- Es decir, un 73% del alumnado de Las Rozas -casi 16.000 alumnos- están escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos.
- Por etapas educativas, destaca Primaria (6-12 años) con un 37% del alumnado, Infantil (hasta 6 años) con un 29%, Secundaria (13-16 años) con un 24%, y Bachillerato con un 8%.





**OFERTA ESCOLAR:**

- La oferta educativa de Las Rozas es amplia y diversa, facilitando a las familias un abanico de opciones.
- Está formada por un total de 27 centros educativos: 10 colegios públicos de Infantil y Primaria, 5 Institutos de Secundaria y Bachillerato, 6 colegios concertados y 6 colegios privados.
- Además, el municipio cuenta con un centro público de Educación Especial, el CEEP Monte Abantos, que escolariza alumnos con discapacidad y baja autonomía personal de 17 municipios.

**CONCERTADOS**

- Berriz
- Cristo Rey
- Gredos
- Punta Galea
- Sta M<sup>a</sup> Rozas
- Zola

6  
22%

**PÚBLICOS**

- Cantizal
- Fernando de los Ríos
- La Encina
- Los Jarales
- Los Olivos
- San José
- San Miguel
- Siglo XXI
- Vargas-Llosa
- Vicente Aleixandre
- IES Rozas 1
- IES Burgo
- IES Carmen Conde
- IES García-Lorca
- IES José García Nieto

15  
56%

**PRIVADOS**

- Balder
- Colegio Europeo de Madrid
- Escuela Libre Micael
- Logos
- Orvalle
- Peñascales

6  
22%



**Calidad educativa.**

- Una oferta educativa que, con independencia de su carácter público, privado o concertado, se distingue por la diversidad y la calidad educativa, como demuestran los resultados de las pruebas externas (CDI en Primaria y Secundaria), Menciones Honoríficas obtenidas por el alumnado de la ESO, y Pruebas de Acceso a la Universidad, situando a los centros del municipio, en términos generales, por encima del promedio de la región y por encima también del promedio nacional.
- A ello hay que sumar los numerosos proyectos y actividades que se desarrollan en los centros para completar la formación de su alumnado -idiomas, inglés, tecnología, música, debate escolar- y promover valores como la solidaridad, la creatividad, la igualdad o el respeto al medio ambiente.

**¿ SABÍAS QUE ?**

La oferta educativa de Las Rozas, además de amplia y diversa tiene algunos rasgos reseñables:

**- INGLÉS.** Con la incorporación del IES Rozas 1 al programa oficial de bilingüismo a partir del curso 2017/18, los cinco Institutos públicos de Las Rozas (100%) son bilingües. De los diez colegios públicos de Infantil y Primaria, ocho (un 80%) son ya bilingües. Las Rozas se convierte así en uno de los municipios de la región con mayor oferta de plazas públicas en educación bilingüe. A esta oferta de la enseñanza pública se suma también la privada, con una clara apuesta por el bilingüismo en inglés en la mayoría de sus centros. Además, el colegio Zola ofrece el alemán como tercer idioma.

**- INTEGRACIÓN Y DIVERSIDAD.** Algunos centros escolares se distinguen y son ejemplo de integración en la diversidad. Los colegios públicos Vicente Aleixandre, el Siglo XXI y el IES Rozas 1, con alumnado procedente de diversas nacionalidades y culturas, trabajan con rigor la formación académica al tiempo que aprovechan la riqueza de su diversidad como un valor, promoviendo la participación de su alumnado en proyectos de gran interés pedagógico. Además, los colegios públicos El Cantizal, el Siglo XXI, Los Jarales y el IES Carmen Conde cuentan con aulas TGD.

**- BACHILLERATO DE EXCELENCIA.** El IES Burgo de Las Rozas cuenta con un Aula de Bachillerato de Excelencia, el único de Las Rozas con esta oferta educativa, en la rama de Ciencias. Dirigido a alumnos con una nota superior al 8 en las troncales de 4º de la ESO, este programa permite a los alumnos profundizar en las distintas áreas de conocimiento, y desarrollar un trabajo de investigación, visitando con ese fin centros tecnológicos y científicos.

**- BACHILLERATO INTERNACIONAL.** El colegio Logos (privado) y el colegio Gredos (concertado) cuentan con la modalidad de Bachillerato Internacional en su oferta educativa, siendo esa etapa educativa de carácter privado en ambos casos.

**- INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.** El IES Federico García-Lorca y el IES Rozas 1 (Instituto de Innovación Tecnológica) cuentan con un Club de Robótica en colaboración con la empresa tecnológica BQ, radicada en Las Rozas, que permite a los alumnos interesados desarrollar proyectos complementarios de robótica al tiempo que profundizan y desarrollan de forma más práctica la asignatura Robótica, Tecnología y Programación.

- **¿DEBATIMOS?** Centros educativos públicos, concertados y privados han incorporado el Debate Escolar como actividad complementaria dentro de su oferta educativa, permitiendo que el alumnado aprenda y adquiera habilidades de comunicación en público, oratoria y dialéctica.

- **ECOESCUELAS.** 24 centros educativos de Las Rozas ya están integrados en la red de ecoescuelas, muchas tienen huertos escolares y la mayoría desarrolla actividades de carácter transversal que sensibilizan a los alumnos en el respeto al medio ambiente y el conocimiento del medio natural.

### ¿SABÍAS QUE ?

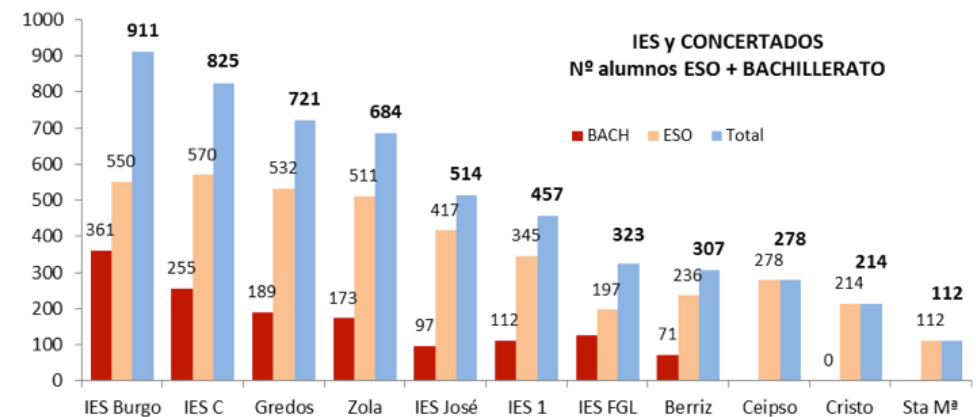
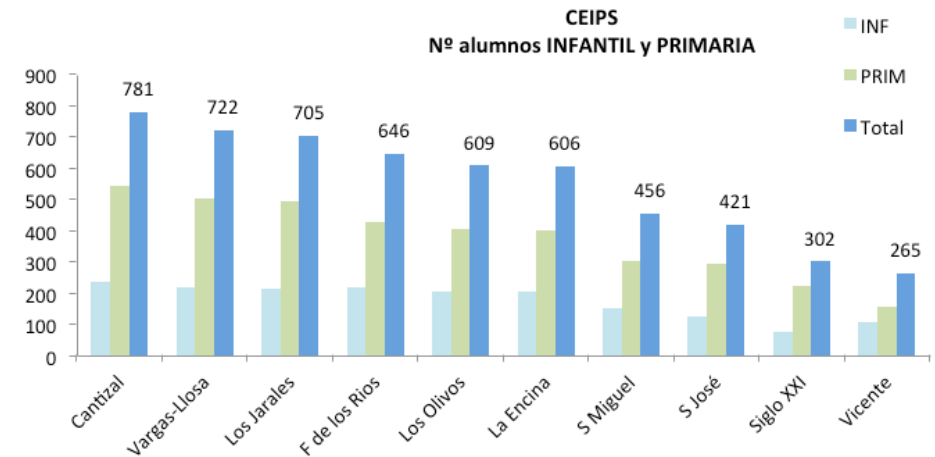
- Los centros escolares del municipio participan activamente en las numerosas actividades que organiza el Ayuntamiento de Las Rozas para completar la formación del alumnado en el ámbito cultural. Más de 8.000 escolares participan cada año.
  - ... en un programa organizado por el Ayuntamiento que incluye, durante el horario lectivo y en coordinación con los profesores, visitas al Teatro y Auditorio municipales para disfrutar del teatro, la música, la danza; así como visitas a las Bibliotecas, donde reciben formación como usuarios.
  - ... en los distintos certámenes que el Ayuntamiento organiza para completar la formación del alumnado durante su etapa escolar: el Certamen Literario escolar, el Certamen Escolar de Villancicos, el Festival Coral Infantil, el Torneo de Debate Escolar ...

### ¿SABÍAS QUE ?

- Con más de 60.000 socios las tres bibliotecas municipales de Las Rozas constituyen espacios culturales de primer nivel en nuestro municipio. No sólo son espacios de consulta, lectura y préstamo de libros, sino que además ofrecen actividades culturales a lo largo del año que incluyen cuentacuentos para niños (todos los viernes del año a las 18h), encuentros literarios con autores, presentaciones de libros, talleres literarios, charlas y exposiciones.
- En época de exámenes, además, las tres bibliotecas amplían los horarios de sus salas de estudio 24h.

### ¿SABÍAS QUE ?

- El Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la Concejalía de Educación y Cultura, ofrece subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres (AMPAS) de los diez colegios públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio, para organizar actividades extraescolares en sus respectivos centros.
- El Ayuntamiento de Las Rozas, a través de su Concejalía de Educación y Cultura, refuerza el inglés en la etapa de Infantil de los colegios públicos del casco.



Datos del último proceso de escolarización para curso 2016/2017.

## ¿DÓNDE Y CUÁNDO SE HACE LA SOLICITUD EN LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS DE COMUNIDAD DE MADRID? PARA LAS ESCUELAS "CIGÜEÑA MARÍA", "ASERRÍN ASERRÁN" "JUAN RAMÓN JIMÉNEZ" Y "LA MARAZUELA"

**Del 19 de abril al 5 de mayo 2017**

Las familias deber recoger y presentar una única solicitud en la escuela infantil pública de Comunidad de Madrid que soliciten en primera opción para escolarizar a sus hijos de 0 a 3 años. de edad Dichos centros adjudicarán todas las plazas, puntuando conforme al baremo vigente según normativa de Comunidad de Madrid.



**E.I CIGÜEÑA MARÍA** Avda España ,229. tf. 91 634 57 86  
cigumaria@hotmail.com

**E.I. ASERRÍN ASERRÁN**  
Castillo de Atienza, 4  
tf. 91 636 59 29  
aserrinaserran2010@gmail.com



## NOVEDAD NUEVAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS DE LA RED DE COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2017/18

**• E.I JUAN RAMON JIMÉNEZ**  
C/Ramón y Cajal,5.  
tf. 91 640 55 52  
eijuanramonjimenez@geinfantiles.com

**• E.I LA MARAZUELA**

C/San Juan Bautista tf. 91 640 48 69 eilamarazuela@hotmail.es



## CENTROS DE REFERENCIA PARA CONSULTAS O GESTIONES

- **Servicio de Apoyo a la Escolarización de Las Rozas** (Comisión de Escolarización).  
Avda. Camino del Caño, nº 2. Concejalía de Educación y Cultura, planta baja. Telf. 91 757 99 00
- **DAT-Dirección Área Territorial Madrid-Oeste** Comunidad de Madrid.  
Ctra. de la Granja, nº 4. Collado Villalba. Telf. 91 856 25 00

## CRITERIOS DE BAREMACIÓN

- Situación laboral de los padres o tutores**  
Los niños cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación..... 5 puntos  
- Padres o tutores trabajando ambos a jornada parcial o completa.  
- Un solo progenitor responsable del niño que trabaje a jornada parcial o completa.
  - Situación económica-familiar**  
2.1. Ingresos familiares:  
RENTA PER CÁPITA:  
hasta 1.811,00 €..... 5 puntos  
de 1.811,01 € hasta 3.343,00€..... 4,5 puntos  
de 3.343,00 € hasta 4.876,00€..... 4 puntos  
de 4.876,00€ hasta 6.409,00€..... 3,5 puntos  
de 6.409,01 € hasta 7.941,00€..... 3 puntos  
de 7.941,00 € hasta 9.473,00€..... 2,5 puntos  
de 9.473,00 € hasta 11.005,00€..... 2 puntos  
de 11.005,00 € hasta 12.538,00€..... 1,5 puntos  
de 12.538,00 € hasta 14.070,00€..... 1 punto  
de 14.070,00 € hasta 15.660,00€..... 0,5 puntos  
2.2. Existencia de hermanos matriculados en la Escuela Infantil..... 2 puntos  
2.3. Existencia de padres o tutores que trabajen en el centro para el que se solicita plaza..... 0,5 puntos  
2.4. Si otro hermano solicitante, ya nacido, obtiene plaza en la misma convocatoria..... 1 punto  
2.5. Situación de familia numerosa  
Categoría General..... 2 puntos  
Categoría Especial..... 3 puntos  
2.6. Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar o adopción..... 1 punto  
2.7. Niño solicitante de plaza nacido o que vaya a nacer de parto múltiple..... 1 punto  
2.8. Condición reconocida de minusvalía (con un grado igual o superior al 33%) de los padres, tutores o hermanos del alumno..... 1 punto
  - Domicilio familiar en el Municipio de Las Rozas de Madrid**  
En el municipio donde se ubica el centro..... 3 puntos  
En otro municipio de la Comunidad de Madrid distinto a Las Rozas..... 1 punto
  - Situación social**  
Sólo podrá obtenerse puntuación por una de las situaciones descritas en este apartado:  
4.1. Por situaciones socio-familiares, debidamente justificadas y previo dictamen de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Rozas, no especificadas en este baremo, acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y que hagan especialmente necesaria su escolarización..... hasta 2 puntos  
4.2. Por otras situaciones no previstas en este baremo, debidamente justificadas y acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización. El punto de libre disposición acordado por el SAE, tendrá los siguientes supuestos:  
Haber quedado en la lista de espera de admisión el curso anterior y/o poseer la condición de hermano de antiguo alumno del centro para el que se solicita plaza..... hasta 1 punto  
Nota al Apdo 4.2. Los centros harán público el criterio de libre disposición para conocimiento.
- INFORMACION A TENER EN CUENTA:**  
\* Cuatro letras de desempate: Se establecerán en cada Centro por su Consejo Escolar a partir del 8 de mayo de 2017.  
\* Punto de libre disposición: Se acordará en cada Centro por su Consejo Escolar antes del proceso de admisión. Debe estar en un lugar público y visible del Centro para conocimiento de todos los interesados.

## FECHAS Y GESTIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

### En todas las ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS:

- Del 19 de abril al 5 de mayo** Plazo de presentación de instancias para el proceso ordinario de admisión
- 23 de mayo** Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos
- 24, 25 y 26 de mayo** Plazo para reclamaciones a la lista provisional
- 6 de junio** Publicación de la lista definitiva de admitidos en los centros
- Del 7 al 30 de junio** Plazo de matriculación en las Escuelas Infantiles

## A DESTACAR POR NORMATIVA VIGENTE

- Cuatro letras de desempate:** Se establecerán en cada Centro por su Consejo Escolar a partir del 8 de mayo de 2017.
- Punto de libre disposición:** Se acordará en cada Centro por su Consejo Escolar antes del proceso de admisión. Debe estar en un lugar público y visible del Centro para conocimiento de todos los interesados.

## ¿QUIÉN DEBE REALIZAR LA SOLICITUD DE ESCOLARIZACIÓN?

En general, las familias que no desean cambiar de centro educativo a sus hijos no tienen que realizar solicitud alguna. El calendario de escolarización afecta a los siguientes alumnos:

- **Reserva de Plaza y adscripciones.** Alumnos de 6º Primaria que pasan a 1º ESO
- **Proceso ordinario de admisión.** Alumnos que desean cambiar de centro, o se incorporan al sistema educativo (2º ciclo infantil) o pasan de centros privados o extranjeros a la red de centros sostenidos con fondos públicos.

## ¿DÓNDE Y CUÁNDO SE HACE LA SOLICITUD?

### PROCESO RESERVA PLAZA. SÓLO ALUMNOS 6º PRIMARIA QUE PASAN A 1º ESO

**El 15 de febrero de 2017**  
Las familias recibirán de su centro escolar un formulario de Reserva de Plaza que deben cumplimentar y entregar en su mismo colegio. En función de las adscripciones establecidas por la Comunidad de Madrid, tendrán acceso preferente a las plazas bilingües de ESO las siguientes promociones bilingües de 6º de Primaria:

- CEIP Jarales y CEIP Encina para IES Carmen Conde
- CEIP Los Olivos y CEIP Mario Vargas Llosa para el IES José García Nieto
- CEIP San Miguel para el IES Rozas I
- CEIPSO Cantizal para su mismo centro
- CEIP San José para el IES Federico García Lorca

**Del 20 al 24 de febrero de 2017**  
Las familias entregan cumplimentado en su centro el modelo de solicitud de reserva de plaza y la documentación acreditativa.

**7 de marzo de 2017**  
Listas provisionales de adjudicación de reserva de plaza en los centros educativos.

**8, 9 y 10 de marzo de 2017**  
Plazo de reclamaciones en los Institutos.

**Hasta el 14 de marzo de 2017**  
El Servicio de Apoyo a la Escolarización asignará las plazas vacantes a los alumnos que no hayan obtenido reserva de plaza en el centro solicitador.

**15 de marzo de 2017**  
Listas definitivas confirmando reserva de plaza en los centros, que además remitirán certificados a las familias.  
Los alumnos con reserva de plaza confirmada podrán matricular en el IES correspondiente en las fechas previstas en el proceso ordinario de escolarización. Aquellos que aun teniendo la reserva de plaza confirmada deseen otro centro, podrán presentar la solicitud de admisión correspondiente en los plazos del proceso ordinario (ojo: hay que aportar copia del certificado de reserva). El derecho de reserva del alumno decaerá en el momento en que figure en la lista definitiva de admitidos de otro centro.

### PROCESO ORDINARIO ESCOLARIZACIÓN

**Del 19 de abril al 5 de mayo de 2017**  
Las familias deben recoger y presentar las solicitudes en los centros educativos del municipio donde quieran escolarizar a sus hijos en primera instancia. Los centros educativos adjudicarán todas sus plazas puntuando conforme al baremo vigente. ¡OJO! La duplicidad de solicitudes en diferentes centros lleva consigo directamente la anulación de la plaza escolar.

NOTA -Centro Concertado Punta Galea, sólo cubre toda la etapa de infantil y 1º, 2º, 3º 4º y 5º de Primaria

**23 de mayo de 2017**  
Lista provisional de admitidos y excluidos en los centros educativos.

**24, 25 y 26 de mayo de 2017**  
Plazo para reclamaciones a la lista provisional, sólo en los centros educativos

- 6 de junio de 2017**  
Lista definitiva de admitidos en los centros educativos.
- Finalizado ese proceso, todos los alumnos que no hayan sido admitidos, serán escolarizados por el Servicio de Apoyo a la Escolarización de Las Rozas, que adjudicará las plazas vacantes en el municipio en función de baremo y procurando atender las preferencias de las familias.
- Las solicitudes que se presenten fuera de plazo, a partir del 8 de mayo, podrán entregarse directamente en el Servicio de Apoyo hasta el mes de septiembre.

## SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN PUBLICACIÓN DE LISTAS

- 14 de junio** Listas provisionales de los alumnos no admitidos en los centros.
- 15, 16 y 19 de junio** Plazo de reclamación a dicha lista provisional.
- 21 de junio** Listas definitivas de adjudicación de plazas.
- 3 de julio** Comienza el proceso extraordinario de escolarización.

## PLAZOS DE MATRICULACIÓN

**Del 15 al 29 de junio** Colegios Infantil y Primaria

**Del 22 junio al 7 de julio** IES bilingües  
IES Carmen Conde  
IES Burgo Las Rozas  
IES J. García-Nieto  
Ceipso Cantizal  
IES Federico García-Lorca  
IES Rozas I (a partir del curso 2017/18)



## CRITERIOS DE BAREMACIÓN

- Puntos
- 10** Hermanos matriculados en el centro o padres que trabajen en el mismo
  - 4** Domicilio familiar/laboral en las Rozas de uno de los padres
  - 2** Domicilio familiar/laboral fuera del municipio de Las Rozas pero dentro de la Comunidad de Madrid
  - 2** Renta Mínima de Inserción
  - 2,5** Familia numerosa especial
  - 1,5** Familia numerosa general
  - 1,5** Existencia discapacidad del alumno, padres o hermanos.
  - 1,5** Condición de antiguo alumno del centro, padres o hermanos.
  - 1** Otras circunstancias, acordadas por el centro según criterios públicos y objetivos.

**Sólo para alumnos que solicitan Bachillerato:**  
Expediente Académico (referido al último curso finalizado)  
• Nota media mayor o igual a 9 **10 puntos**  
• Nota media mayor o igual que 8 y menor que 9 **8 puntos**  
• Nota media mayor o igual 7 y menor 8 **6 puntos**  
• Nota media mayor o igual 6 y menor que 7 **4 puntos**

## CENTROS DE REFERENCIA PARA CONSULTAS O GESTIONES

- **Servicio de Apoyo a la Escolarización de Las Rozas** Concejalía de Educación y Cultura.  
Avda. Camino del Caño, nº 2.  
Planta baja. Telf. 91 757 99 00
- **DAT-Dirección Área Territorial Madrid-Oeste** Comunidad de Madrid.  
Ctra. de la Granja, nº 4. Collado Villalba. Telf. 91 856 99 00



La información aquí publicada es a título orientativo, toda la normativa que regula el proceso de escolarización se encuentra disponible en el

**PORTAL ESCOLAR de la Comunidad de Madrid:**

[www.madrid.org](http://www.madrid.org)  
[www.lasroz.es](http://www.lasroz.es) (Educación)

# calendario

## MARZO

JORNADA PUERTAS ABIERTAS

- 3 DE MARZO** CEIP LA ENCINA 16 H  
**4 DE MARZO** COLEGIO CRISTO REY 12 H  
 COLEGIO BERRIZ 11 A 13 H  
 COLEGIO GREDOS SAN DIEGO DE 10 A 14 H  
**10 DE MARZO** COLEGIO CRISTO REY 17 H  
 CEIP FERNANDO DE LOS RIOS 16,30 H  
 SIGLO XXI VISITA TODO EL DÍA Y CHARLA A LAS 15,00 H  
**11 DE MARZO** EL CEIP SAN MIGUEL DE 11 A 13 H  
**24 DE MARZO** COLEGIO ZOLA TODO EL DIA  
 CEIP LOS OLIVOS 16,45 H  
**28 DE MARZO** ESCUELA INFANTIL LA MARAZUELA 17,30H  
**29 DE MARZO** CEIP VICENTE ALEIXANDRE 16,30 H  
**30 DE MARZO** ESCUELA INFANTIL ASERRIN/ASERRAN 16 H  
 CEIP SAN JOSE 17 H  
**31 DE MARZO** CEIP MARIO VARGAS LLOSA 15 H  
 COLEGIO ORVALLE DE 15,30 A 17 H

### PREVIA CITA

COLEGIO BALDER	ALEGRÍA
COLEGIO PEÑASCALES	LA TORRE ROSA
COLEGIO LOGOS	PEQUES
COLEGIO PUNTA GALEA	BEBIN
SANTA MARÍA DE LAS ROZAS	BRITISH PRINCE SHOOL
COLEGIO EDUCACIÓN ESPECIAL	YELLOW STONE
MONTE ABANTOS	BABALÚ
	COLORES
	PLIS PLAS
	MONTEROZAS 06
	PARCHIS MONTESSORI S.
	PINGÜINOS
	PEQUEÑOS ASTRONAUTAS
	CHIQUITÍN
	LOGOS B
	BRITISH SCHOOL LAS ROZAS

# calendario

## ABRIL

JORNADA PUERTAS ABIERTAS

- 3 DE ABRIL** CEIP MARIO VARGAS LLOSA 10 H  
**4 DE ABRIL** CEIP LOS JARALES 17 H  
 ESCUELA INFANTIL CIGÜEÑA MARIA 11,00 H  
**5 DE ABRIL** CEIPSO EL CANTIZAL 18 H  
 ESCUELA INFANTIL JUAN RAMON JIMENEZ 17,00 H  
**7 DE ABRIL** ESCUELA INFANTIL CABAS 17,30 H  
**21 DE ABRIL** ESCUELA INFANTIL JUAN RAMON JIMENEZ 17,00 H  
**22 DE ABRIL** ESCUELA INFANTIL CIGÜEÑA MARIA 11,00 H  
**26 DE ABRIL** ESCUELA INFANTIL ASERIN ASERRAN 16,00 H  
**28 DE ABRIL** ESCUELA INFANTIL LA MARAZUELA 17,30 H

### PREVIA CITA

COLEGIO BALDER	ALEGRÍA
COLEGIO PEÑASCALES	LA TORRE ROSA
COLEGIO LOGOS	PEQUES
COLEGIO PUNTA GALEA	BEBIN
	BRITISH PRINCE SHOOL
	YELLOW STONE
	BABALÚ
	COLORES
	PLIS PLAS
	MONTEROZAS 06
	PARCHIS MONTESSORI S.
	PINGÜINOS
	PEQUEÑOS ASTRONAUTAS
	CHIQUITÍN
	LOGOS B
	BRITISH SCHOOL LAS ROZAS

# GUIA ESCOLARIZACION

EN LAS ROZAS 2017-18

## + INFO

En cualquiera de las 4 Escuelas Infantiles Públicas y/o Privadas

En cualquiera de los centros públicos, concertados  
y/o privados de Educación Infantil,  
Primaria, Secundaria y Bachillerato  
en horario lectivo

En la Sede del Servicio de Apoyo  
a la Escolarización de Las Rozas SAE  
C/Camino del caño, 2  
Teléfono: 91 757 99 00  
[concejaliaeducacion@lasrozas.es](mailto:concejaliaeducacion@lasrozas.es)

En la pagina web del ayuntamiento  
**[www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)**



### RECUERDA

Todos los centros educativos de Las Rozas son, con sus diferencias y características, grandes centros.

Eligiendo el más cercano a tu domicilio, contribuyes a que tus hijos se relacionen con amigos de la misma zona, y a que ir y venir del cole sea más fácil, cómodo y rápido.

